

INFORME SECRETARIL. San Pelayo – Córdoba, 28 de julio de 2023. Señor Juez, con el presente doy cuenta a usted, de la anterior solicitud presentada por la doctora HIRMINIA PEROZA PORTILLO, pidiendo la entrega de depósitos judiciales en el presente proceso. PROVEA.

EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo – Córdoba, veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: MORIS MIGUEL SANCHEZ DÍAZ C.C. 78.026.561
ENDOSATARIA: HIRMINIA PEROZA PORTILLO C.C 1.073.826.722
DEMANDADO: HERNAN ARTURO VARILLA AYAZO C.C. No 78.748.987
RADICACIÓN: 23-686-40-89-001-2020-00180-00

Visto el informe secretarial que antecede se observa por parte del despacho que una vez revisada la plataforma del Banco Agrario de Colombia, no se encontró registro alguno que evidencie que hay depósitos judiciales a cargo del presente proceso, por lo que se negará la solicitud deprecada por la profesional del derecho.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo,

RESUELVE:

Niéguese la entrega de depósitos judiciales solicitada por la apoderada demandante de conformidad con las motivaciones expuestas en el presente auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ

Firmado Por:
Yamith Albeiro Aycardi Galeano
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Pelayo - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0aa794fd468fd72d9098f643e09b2633822c80d75c2cbbb1eaebe21fd602914**

Documento generado en 28/07/2023 04:39:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>